

037-DRPP-2020. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos del veintisiete de enero del año dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido “Ciudadanos Por El Bien Común” del cantón Grecia, de la provincia de Alajuela.

Mediante resolución n°1165-DRPP-2019 de las quince horas con cincuenta y dos minutos del catorce de octubre del año dos mil diecinueve, este Departamento le indicó a la agrupación política Ciudadanos Por El Bien Común, que la estructura del cantón de Grecia de la provincia de Alajuela, se encontraba pendiente de designación los cargos de secretario y tesorero propietarios, presidente, tesorero suplente, el fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios haciéndose la acotación de que (estas últimas designaciones debían recaer en dos personas del sexo masculino para así cumplir con el principio de paridad de género de conformidad con el artículo dos del Código Electoral); El partido político celebró en segunda convocatoria, en fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Grecia de la provincia de Alajuela designando a Marilyn José Segura Burgos, cédula de identidad 114900155, como secretario propietario, y como delegados territoriales los señores Jorge Federico Mata Villalobos, cédula de identidad 114050398 y Hugo Alberto Rojas Cruz, cédula de identidad 204030802.

La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN GRECIA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLEN
SECRETARIO PROPIETARIO	114900155	MARILYN JOSE SEGURA BURGOS
SECRETARIA SUPLENTE	109010438	SHIRLEY ZELEDON TREJOS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	205200655	MILEIDY ZAMORA VEGA
TERRITORIAL	202960110	VILMA ALVARADO MOLINA
TERRITORIAL	207730192	MONICA ISABEL BONILLA MATARRITA
TERRITORIAL	114050398	JORGE FEDERICO MATA VILLALOBOS

En virtud de lo expuesto, continúan pendientes de designación los cargos de tesorero propietario, presidente, tesorero suplente y fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/dsd
C.: Exp. n.º 226–2018, Partido Ciudadanos Por El Bien Común
Ref. No.: 150, 152 –2020